

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DATA/Fecha
04/07/2024

Zkia./Núm.
2024/006057



ÁREA DE ALCALDÍA Y BARRIOS, GOBIERNO ABIERTO, AGENDA URBANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E INNOVACIÓN

- SERVICIOS GENERALES-

EDICI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA E INTERMEDIACIÓN PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO EN MEDIOS DE DIFUSIÓN GENERAL (RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN E INTERNET) Y ESPACIOS EXTERIORES.

2024-2026

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



1. OBJETO.

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general (radio, prensa, televisión e Internet) y espacios exteriores.

El contrato comprende no sólo la inserción de anuncios en cualquier medio de difusión, sino también la creación, composición, preparación, programación y distribución de publicidad entre los distintos medios.

Los servicios solicitados incluyen la elaboración y diseño, composición de las imágenes, textos, locuciones y grabaciones de los anuncios y cartelera que precise difundir; planifique y compre los espacios publicitarios que el Ayuntamiento decida en función del objetivo a cumplir, y del público destinatario que fije en su momento.

1º. Prestaciones incluidas:

En particular se incluyen las siguientes:

A) Inserción en los siguientes medios de comunicación:

1º. Prensa escrita: periódicos, revistas, semanarios, etc.

- Con carácter preferente los diarios y revistas de mayor difusión y de mayor tirada de ámbito local, provincial y autonómico, y en particular aquellas de mayor audiencia en el municipio de Barakaldo, tanto en euskera como en castellano.

- Con carácter preferente los diarios y revistas gratuitos de mayor cobertura en el ámbito local, provincial y autonómico, y en particular aquellas de mayor audiencia en el municipio de Barakaldo, tanto en euskera como en castellano.

2º. Radio;

- Con carácter preferente las emisoras de radio de ámbito local, provincial y autonómico, y en particular aquellas de mayor audiencia en el municipio de Barakaldo.

3º. Televisión;

- Con carácter preferente las cadenas de televisión de ámbito local, provincial y autonómico, y en particular aquellas de mayor audiencia en el municipio de Barakaldo.

4º. Medios digitales (Internet).

5º. Publicidad exterior en lugares y elementos de titularidad no municipal:

- Autobuses (vehículos);
- Parkings; Centros comerciales; aeropuertos.
- Estaciones de Metro y Tren;
- Marquesinas;
- Mobiliario urbano;
- Monopostes; vallas.
- Muppis
- Pantallas digitales
- Soportes en Centros comerciales y Oficinas comerciales públicos y privados
- Marketing espectacular: Vinilos en suelos en accesos y soportes de gran formato.

B) Tipos de anuncios:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/9
			
411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATETZA ETA AUZOAK, GOBERNU IREKIA, HIRI AGENDA, SUSTAPEN EKONOMIKOA, TURISMOA ETA BERRIKUNTZA ARLOA
ÁREA DE ALCALDÍA Y BARRIOS, GOBIERNO ABIERTO, AGENDA URBANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E INNOVACIÓN



1º. Oficiales:

- Aquellos que han de ser insertados en diarios impresos de información general, conforme a lo que dispongan la normativa general y sectorial reguladora de la actividad administrativa.
- No se incluye la inserción de anuncios en boletines oficiales.

2º. No oficiales:

- Se incluyen aquí la publicidad institucional, la publicidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal y las informaciones de servicio público.

C) Clases de publicidad:

1º. En prensa escrita: periódicos y revistas.

- Anuncios oficiales;
- Anuncios de información general y particular sobre la actividad municipal:
- Comunicados;
- Spots;
- Microespacios publicitarios.

2º. En radio y televisión:

- Patrocinio de eventos que se desarrollen en el municipio o en los que participe el Ayuntamiento;
- Cuñas;
- Microespacios publicitarios;

3º. En medios digitales (Internet):

- Brand content.
- Robapaginas.
- Banner .
- Megabanner.
- Boton.
- Cuña.
- Video.

4º Publicidad exterior en lugares y elementos de titularidad no municipal: publicidad estática:

- Carteles;
- Vallas;
- Banderolas;
- Rótulos luminosos.
- Vehículos.
- Pantallas digitales .
- Vinilos.

2º. Prestaciones excluidas:

No se incluye en este contrato las siguientes prestaciones:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



- la publicidad en boletines oficiales.
- la publicidad directa o correo directo: marketing directo, marketing promocional, presencia institucional, mailing (publicidad enviada por correo), buzoneo, marketing telefónico, presencia en puntos de venta (PLV), tarjetas de fidelización, ferias, eventos, regalos publicitarios, etc.
- edición y/o diseño de folletos, catálogos, prospectos, programas, *flyers* y similares.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA.

A) Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es de DOS (2) años, que habrá de computarse desde la formalización del correspondiente documento administrativo.

B) Prorrogas.

Se contempla la prórroga del contrato por periodos que, parcial o totalmente, no superen los DOS (2) años.

3. PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

El presupuesto anual que se destina a la financiación de este contrato es de **360.000,00 €**, cantidad que incluye el porcentaje del Impuesto del Valor Añadido

El porcentaje de IVA es **62.479,34 €**

La base imponible es **297.520,66 €**

Este presupuesto se configura como un límite de gasto, en virtud del cual se fija un gasto máximo global con cargo al cual se habrá de realizar la contratación de espacios publicitarios y la correspondiente inserción de anuncios.

La administración municipal no está obligada a agotar la cantidad máxima fijada como límite, por lo cual no se genera un derecho a favor de la empresa adjudicataria.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato habrá de ejecutarse conforme a las siguientes reglas:

A) Inserción y publicación en los medios de comunicación.

1º. El contratista está obligado a ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su oferta técnica y económica, en los pliegos rectores del mismo, y según las especificaciones contenidas en los encargos que reciba del Ayuntamiento de Barakaldo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

En particular el contratista está obligado a realizar las siguientes prestaciones:

- adquirir los espacios en el medio o medios de comunicación y/o soportes y lugares donde haya de insertarse/publicarse;
- elaborar los textos, locuciones y grabaciones de los anuncios que precise difundir; planifique y compre los espacios publicitarios que el Ayuntamiento decida en función del objetivo a cumplir, y del público destinatario que fije en su momento.
- remitir los anuncios al medio o medios de comunicación con el tiempo necesario para su inserción en la fecha o fechas previstas;

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATETZA ETA AUZOAK, GOBERNU IREKIA, HIRI AGENDA, SUSTAPEN EKONOMIKOA, TURISMOA ETA BERRIKUNTZA ARLOA
ÁREA DE ALCALDÍA Y BARRIOS, GOBIERNO ABIERTO, AGENDA URBANA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO E INNOVACIÓN



ZKIA./NÚM.
2024/006057

DATA/FECHA
04/07/2024

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- controlar que la inserción de los anuncios contratados se realiza conforme a las instrucciones impartidas por el Ayuntamiento de Barakaldo;
- verificar el cumplimiento de las órdenes cursadas;
- interesar del medio correspondientes los comprobantes escritos, gráficos y/o sonoros
- según el tipo de anuncio - , que acrediten la correcta inserción y/o emisión y/o publicación, y entregarlos al Ayuntamiento de Barakaldo;
- aportar las tarifas vigentes de los diferentes medios de comunicación en los que se realicen las inserciones publicitarias y sus modificaciones.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para el Ayuntamiento de Barakaldo o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

2º. Publicación de los anuncios oficiales: la publicación de los anuncios oficiales en los periódicos con edición local Bizkaia se realizará en las paginas de información local, a no ser que el contenido del anuncio aconseje su inserción en otra sección; en este último caso, así se comunicará por la administración municipal.

La publicación de los anuncios oficiales en los periódicos sin edición local Bizkaia se realizara en las paginas de información Euskadi, salvo que el contenido del anuncio justifique la inserción en otra sección; en este último caso, así se comunicará por la administración municipal.

3º La empresa adjudicataria facilitará toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de este contrato, incluyendo tarifas, audiencias, perfil y difusión de los medios.

Asimismo y con la periodicidad que se determine, elaborará las memorias que el Ayuntamiento de Barakaldo estimen necesarias en relación con la ejecución del contrato, con detalle de tareas y una evaluación de la prestación de los servicios, identificando oportunidades de mejoras, si las hubiera.

4º La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

B) Órdenes y/o encargos de publicidad.

1º Corresponde al Ayuntamiento de Barakaldo determinar los anuncios que han de insertarse en los medios de comunicación mediante las correspondientes Órdenes y/o encargos de publicidad.

Tales órdenes serán remitidas por el *Responsable del Contrato*, a iniciativa del Concejal-Delegado del Área, y en todo caso deberán estar visadas por aquel.

2º. Según las indicaciones e información que le suministre la administración municipal sobre las actividades, eventos, campañas y/o espectáculos que ésta patrocine y organice, la empresa adjudicataria presentará una propuesta de planificación de inserción de anuncios publicitarios.

3º. Las órdenes de publicidad habrán de incluir en su caso, y según la modalidad de anuncio/entrevista que se quiera insertar/emitar, el siguiente contenido:

- Contenido mínimo del anuncio-mensaje, precisando si la adjudicataria ha de elaborar los textos, locuciones o grabaciones.
- Fechas de inserción.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/9
			
411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



- Canales preferente de inserción (prensa escrita, radio, televisión, Internet, espacios exteriores...).
 - Fecha de la orden.
 - Firma del Concejal-Delegado del Área promotora del contrato y del Sr. Responsable del Contrato.
- 4º. La empresa adjudicataria, con arreglo a las condiciones y a los precios del contrato, remitirá al Ayuntamiento su propuesta y tras obtener la conformidad del responsable del contrato, procederá a la compra de los espacios publicitarios en las fechas y medios convenidos.
- 5º. La adjudicataria habrá de atender en todo caso a los plazos y fechas señaladas en la orden de publicidad remitida.
- 6º. Asimismo la entidad adjudicataria habrá de confeccionar los anuncios respetando el formato establecido en la normativa gráfica para anuncios oficiales del Ayuntamiento de Barakaldo, que en todo caso deberá incorporar los anagramas, logotipos, o signos de identidad corporativa que el Ayuntamiento de Barakaldo le indique, velando por la calidad de su composición.
- A tal efecto éste facilitará por medios telemáticos el texto y la plantilla de anuncio oficial, para que el contratista proceda a la maquetación y elaboración de la propuesta correspondiente.
- En el caso de anuncios informativos o campañas publicitarias cuya creatividad haya sido realizada con anterioridad, el Ayuntamiento de Barakaldo facilitará al contratista, en la forma que se determine, los contenidos correspondientes.
- 7º. Los precios de los anuncios y de las campañas publicitarias serán los correspondientes a las tarifas vigentes en cada medio en el momento de su publicación.
- 8º. Cuando se estime necesario, el Ayuntamiento de Barakaldo podrá requerir a la adjudicataria la elaboración de planes concretos de medios en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y de su público objetivo.
- 9º. Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados, y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente la circunstancia de que representantes del Ayuntamiento de Barakaldo los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones y valoraciones.
- 10º. Todas las comunicaciones que hayan de realizarse entre la administración municipal y la entidad adjudicataria habrán de realizarse mediante correo electrónico, y la documentación que se intercambie entre uno y otro habrá de ajustarse recogerse en un formato digital que permita acreditar el contenido original de la misma.

5. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN.

- a) Pago del precio.
- La entidad adjudicataria tiene derecho a recibir el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.
- Este precio se cuantificará mediante la aplicación conjunta de los siguientes factores:
- porcentaje de descuento propuesto en su oferta, aplicado al precio cobrado por los medios de comunicación en los que se inserten los anuncios validados por el responsable del contrato

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



ZKIA./NÚM.
2024/006057

DATA/FECHA
04/07/2024

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- porcentaje correspondiente a la comisión de agencia propuesto en su oferta.

Se entiende por "comisión de agencia" el tanto por ciento facturado en concepto de compra y distribución, englobando, así mismo, los diferentes aspectos recogidos en el objeto del contrato (gestión publicitaria del anuncio, composición, realización del arte final, etc....).

Dicho porcentaje se aplicará sobre el importe resultante una vez efectuado el descuento sobre las tarifas oficiales. La comisión de agencia será única para todos los medios y soportes publicitarios.

El precio base del anuncio será siempre el correspondiente a las tarifas vigentes en cada soporte en el momento de su publicación, las cuales podrán ser requeridas al adjudicatario en cualquier momento de ejecución del contrato.

B) Facturación.

En la factura que se presente, además de los datos que han de incluirse de conformidad con la normativa reguladora de las mismas, habrá de desglosarse los siguientes conceptos:

- fecha de inserción del anuncio/s;
- concepto (anuncio insertado, medio de comunicación, características);
- precio unitario;
- número de anuncios;
- porcentaje de descuento aplicado;
- porcentaje de comisión de agencia aplicado.

El Ayuntamiento de Barakaldo realizará los pagos parciales con periodicidad mensual, previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente a las inserciones realizadas durante el periodo señalado.

Las facturas que se giren habrán de presentarse de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la LCSP. Asimismo habrán de ajustarse a lo previsto en el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable

A los efectos de acreditar la realización de las prestaciones incluidas en la factura, la empresa adjudicataria deberá acompañar a la factura la copia del encargo realizado por el Ayuntamiento, lo que podrá efectuar mediante la copia de las publicaciones realizadas, la presentación de los certificados emitidos por el medio o medios correspondientes o los soportes materiales en los cuales se hayan recogido aquellos.

En ningún caso el Ayuntamiento de Barakaldo abonará de manera directa las facturas que puedan presentar las entidades titulares de los medios de comunicación donde se haya insertado publicidad, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación y pago de los espacios publicitarios que con aquellos.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Tiene la condición de responsable del Contrato el Jefe de los Servicios Generales del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que el artículo 62 de la LCSP le atribuye.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



En particular el responsable del contrato ordenará los encargos al contratista, previa conformidad del Área municipal que patrocina este contrato, y dará en visto bueno a las propuestas que la entidad adjudicataria realice con arreglo a las órdenes recibidas.

Más en particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- actuar como interlocutor directo con la persona designada por la empresa para la dirección/gestión de este contrato.
- examen y validación de las órdenes, encargos y contenidos remitidas a la empresa.
- dar su conformidad de las facturas que presenten por la efectiva realización prestación de los servicios contratados.

7. MEDIOS PERSONALES.

A) Suficiencia de medios personales.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar la suficiencia de medios personales para la ejecución de este contrato.

Por medios suficientes ha de entenderse aquellos que sean necesarios para desarrollar el servicio de acuerdo a las exigencias establecidas en los Pliegos que la regulan y en los términos ofertados en la propuesta técnica de la empresa adjudicataria.

En ningún caso la empresa podrá excusarse del cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por cuestiones derivadas de cualquier relación de naturaleza, mercantil y/o civil relaciones con sus trabajadores.

En particular, en caso de huelga, conflicto laboral o cualquier otra circunstancia que puede afectar a la regularidad del servicio contratado, la empresa adjudicataria ha de asegurar la continuidad de este en los términos señalados en este Pliego.

B) Personal adscrito al servicio. Designación por la empresa de un responsable del contrato.

La entidad adjudicataria habrá de presentar una propuesta de personal puesto a disposición de este contrato, que habrá de ser suficiente y adecuado para el cumplimiento del mismo, de acuerdo a las exigencias de los Pliegos que regulan éste.

Sin perjuicio del número de trabajadores/as que se propongan para este servicio, la entidad adjudicataria deberá designar también una persona responsable del contrato, que habrá de disponer del poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

A tal efecto habrá de asumir las siguientes funciones:

- ejercer a todos los efectos previstos en este contrato las funciones de coordinador del servicio entre aquella y los responsables municipales responsables del contrato.
- dirección funcional del personal asignado al servicio contratado, transmitiendo las instrucciones precisas que para el cumplimiento del objeto del contrato dicte la Administración Municipal.
- supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			



La empresa adjudicataria será responsable en todo caso de los incumplimientos contractuales que sean consecuencia de la actividad del personal asignado al servicio.

8. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE EL DISEÑO DE LA PUBLICACIÓN Y SOBRE LOS CONTENIDOS.

La adjudicación de este contrato y su posterior formalización en documento administrativo conlleva la cesión total, absoluta e incondicionada por parte del adjudicatario de todos los derechos sobre los diseños, imágenes, logos y marcas que se realicen dentro del marco de este contrato, incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en todas sus modalidades, y por el máximo plazo de tiempo que le reconoce la normativa vigente.

Esta cesión se entiende incluida dentro del contrato, por lo que la administración municipal no deberá abonar al autor regalías de ninguna especie.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE EUSKADI.

En el ejercicio y desarrollo de la facultad de dictar las ordenes de publicidad, así como establecer las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato, la administración municipal se ajustará a las previsiones, exigencias y limitaciones establecidas en la Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional de Euskadi.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/1982, DE 24 DE NOVIEMBRE, BÁSICA DE NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA.

Todos los anuncios cuyo formato deba elaborar la entidad adjudicataria habrán de respetar lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, y sus normas de desarrollo.

Asimismo habrán de sujetarse a los criterios de política lingüística aplicable a la actividad informativa del municipio, según los criterios que a este respecto sean establecidos por la Corporación Municipal.

EL JEFE DE SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

- Servicios Generales-

Carmelo Urrutia Garro

Firmado electrónicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	CARMELO ANTONIO URRUTIA GARRO (Jefe De Sección De Servicios Generales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350	Eguna eta ordua Fecha y Hora	31/05/2024 10:57:17
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/9
 411436a1-b18e-409c-82e3-4770d178f350			